Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

# CONTRATO N° 021/2014

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 01 días del mes de agosto del año dos mil catorce, entre la "FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE", por una parte, en adelante; "LA CONTRATANTE", representada en este acto por el PROF.ARQ. RICARDO MEYER, con C.I.N° 492.341, en su calidad de DECANO, y, por la otra el ARQ. MARCELO KUBLIK CÁCERES con C.I.N° 2.035.538 de nacionalidad paraguaya, con domicilio en la casa de la calle Holanda N° 1063 Barrio Carlos Antonio López, Asunción en adelante: "EL CONTRATADO", convienen a celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA. OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO,** con relación a la Contratación de Servicios de Consultoría para Planificación Estratégica, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas.

**SEGUNDA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO Y MODALIDAD DE CONTRATO.**

Para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto el rubro 260 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES con FF-30, del Presupuesto de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

**TERCERA: EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACION.**

El procedimiento realizado para la adjudicación del contrato es la CONTRATACION DIRECTA según Resolución de Adjudicación N° 760/2014.

**CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que son partes del contrato se detallan a continuación:

1. El presente contrato.
2. Las documentaciones emanadas de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
3. El seguro de responsabilidad profesional es (5% )cinco porciento
4. La oferta y documentos remitidos por el CONTRATADO.

A efectos de interpretar el alcance de éste Contrato, regirá el orden de prelación enunciado precedentemente.

**QUINTA: CONDICIONES PARA EL TRABAJO**

El Contratado deberá cumplir con su trabajo dentro de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte – Centro de Desarrollo Tecnológico, conforme lo requiera el trabajo asignado y las veces que sea necesario.

Prof Arq. RICARDO M. MEYER C.
Decano

MARCELO KUBLIK

**SEXTA: PRECIO**

Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Servicio, determinado sobre la base de la cantidad y precio que figure, precio fijado en la oferta del **CONTRATADO,** asciende a Guaraníes Diez Millones que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

**SETIMA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

**El CONTRATADO** deberá presentar los trabajos en las etapas fijadas en el cronograma entregado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte----------

**OCTAVA: FORMA DE PAGO**

El pago del Servicio se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el ejercicio fiscal 2014, conforme a las siguientes condiciones: ----------

Todo Servicio recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2014, previa presentación de los Informes ---------- ----------

**DECIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato es desde la suscripción del mismo y hasta 60 (sesenta) días.

**DECIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**DECIMO SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo en la fecha y lugar mencionados más arriba.

---

Arq. Marcelo Kublik Cáceres
Consultor

---

Prof. Arq. Ricardo Meyer
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA ·